



COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL CANTÓN ESPEJO

REPÚBLICA DEL ECUADOR COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL CANTÓN ESPEJO (COE- ESPEJO)

EN SESIÓN DEL MARTES 22 DE DICIEMBRE DE 2020
POR MAYORÍA ABSOLUTA EL PLENO
RESUELVE:

RESOLUCIÓN N° 029 – COE – ESPEJO- 2020

Art. 1.- ACATAR todas y cada una de las Disposiciones emitidas por el COE Nacional el 21 de diciembre del presente año.

Art. 2.- SUSPENDER las Resoluciones emitidas y que han estado vigentes hasta la presente fecha por el COE Cantonal de Espejo QUE SE CONTRAPONGAN o sean opuestas a las Disposiciones Nacionales.

Art. 3.- Las Resoluciones que se aplican a Escala Nacional son las siguientes:

- Restricción a nivel nacional de circulación de vehículos y personas de 22:00 a 04h00; por 15 días, a partir del lunes 21 de diciembre de 2020 (Toque de queda).
- Se restringe la venta y consumo de bebidas alcohólicas de 22:00 a 04h00 por 15 días; a partir del lunes 21 de diciembre de 2020 (Ley Seca).
- - Restringir el número de participantes a reuniones sociales a un máximo de 10 personas tanto en lugares públicos como privados; esta medida estará vigente hasta el 01 de enero de 2021 y será sometida a evaluación de conformidad con la evolución de la pandemia en el país.
- Se restringe el número de participantes a reuniones sociales a un máximo de 10 personas tanto en lugares públicos como privados; esta medida estará vigente hasta el 01 de enero de 2021 y será sometida a evaluación de conformidad con la evolución de la pandemia en el país.
- Establecer como aforo máximo permitido al 50% en centros comerciales, 30% para restaurantes y; demás lugares de concentración de público.
- El aforo de 30% en alojamientos turísticos, se entenderá para las áreas comunes de su infraestructura. Para hospedaje podrá utilizarse la totalidad de sus habitaciones y plazas, los eventos sociales o corporativos en alojamientos turísticos no podrán superar las 10 personas, mientras dure el estado de excepción.



- Ampliar los horarios de atención de 8:00 a 20:00 en centros comerciales, en lo que respecta a mercados y plazas públicas, se coordinará con autoridades locales el estricto cumplimiento de esta disposición.
- Prohibir la apertura de bares, discotecas, centros de tolerancia en todo el territorio nacional y actividades conexas por 15 días a partir del 22 de diciembre de 2020, en los cantones en los que ya se haya permitido su apertura.
- Disponer que tanto el sector público como privado amplíe los horarios de atención al público de tal manera que se evite la aglomeración y se garantice el distanciamiento social en función de los protocolos de bioseguridad y con la intención de reducir la velocidad de contagio de Sars Cov-2.
- Restringir la circulación vehicular particular a partir del 22 de diciembre de 2020, conforme al último dígito de la placa los vehículos particulares que circularan de la siguiente manera: impares lunes, miércoles y viernes; pares martes, jueves y sábado. El domingo 27 de diciembre, circularán los vehículos con placa impar, y el domingo 03 de enero 2021, circularán los vehículos con placa par. El transporte público, puede circular fuera del horario de toque de queda.
- El servicio de delivery podrá desarrollar sus actividades hasta las 22h00.

Art. 4.- SOLICITAR al señor Presidente del COE cantonal de Espejo, que en ejercicio de sus atribuciones legales analice dentro del Concejo Municipal una Reforma a la *“Ordenanza Que Regula la Ocupación del Espacio Público en el cantón Espejo”*, dentro de la cual se incluyan sanciones económicas y el procedimiento legal y administrativo para el efecto, a personas que realicen eventos de aglomeración masiva en Espacios Privados, sin los respectivos permisos emitidos por la Autoridad competente, tales como:

- Juego de gallos.
- Fiestas clandestinas.
- Eventos sociales, culturales, artísticos, deportivos y religiosos.

De la misma manera se deberá incluir sanciones económicas y el procedimiento respectivo para el efecto, para las personas que ocupen o invadan el Espacio Público sin autorización emitida por la Autoridad competente, así como también sanciones económicas para las personas que ocupen o invadan el espacio público para pernoctar.





GADM-ESPEJO

ESPEJO

COMITÉ DE OPERACIONES DE EMERGENCIA DEL CANTÓN ESPEJO

Art. 5.- Se DESIGNA la Comisión que se encargará de verificar el cumplimiento de los Protocolos de Bioseguridad que han sido presentados y aprobados por el COE cantonal de Espejo, quedando conformada por las siguientes autoridades:

- Distrito 04D03 Espejo – Mira – Salud.
- Representante Policía Nacional.
- Representante Cuerpo de Bomberos.
- Representante Movidelnor Agencia Espejo.
- Representante Comisaría Nacional.
- Representante Jefatura Político.
- Comisario Municipal.
- Analista de Gestión de Riesgos del GADM-E.
- Analista de Comunicación del GADM-E.

Dado y firmado, en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

LO CERTIFICO.-

El Ángel, 22 de diciembre del 2020

**Ing. David Peñaherrera
PRESIDENTE (E) COE CANTONAL ESPEJO**